



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 272-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de diciembre de 2019



VISTO:

La Resolución 221-2019-UNAMAD-VRI de fecha 21 de noviembre de 2019, Resolución 515-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, Resolución 230-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, Resolución 231-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, Oficio 103-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019, Expediente 1693-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas."*

Que, con Resolución 221-2019-UNAMAD-VRI de fecha 11 de noviembre de 2019, se aprueba el PLAN DE TRABAJO de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019**, presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, documento que consta de 13 folios;

Que, con Resolución 515-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el REGLAMENTO Y BASES de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019**;

Que, con Resolución 230-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, se conforma el **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad** de las Convocatorias: II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 y II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019;

Que, con Resolución 231-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, se conforma el **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares** de las Convocatorias: II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 y II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019

Que, con Oficio 103-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019 el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, remite resultados finales de la **II CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019** y solicita aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 272-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de diciembre de 2019

Que, con Expediente 1693-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de resultados de la **II CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019;**

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019**, al equipo de investigadores siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO	2019-2T-007
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO DERECHO INHERENTE DE UN PROCESO GARANTISTA, EN MADRE DE DIOS 2018
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	12. DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO
MODALIDAD	MODALIDAD 1: TESIS DE TODAS LAS CARRERAS DE LA UNAMAD
INVESTIGADOR PRINCIPAL (Asesor)	LUZ MARINA ALMANZA HUAMAN
CO – INVESTIGADOR 1 (Tesisista 1)	YELIPZA DARCIA PEÑA ENRIQUEZ
CO – INVESTIGADOR 2 (Tesisista 2)	MARISOL YANET VARGAS CONZA
CO – INVESTIGADOR 3 (Co-Asesor)	-
PUNTAJE OBTENIDO	39.49

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el **14to puesto** en la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019**, haciéndose acreedor a la subvención de **S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso de la subvención al investigador principal responsable del equipo de investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI realice el seguimiento y la ejecución de la presente de acuerdo al Reglamento y Bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
RI-UNAMAD
DUIyS
Interesados
PAZP/erjl
Archivo

